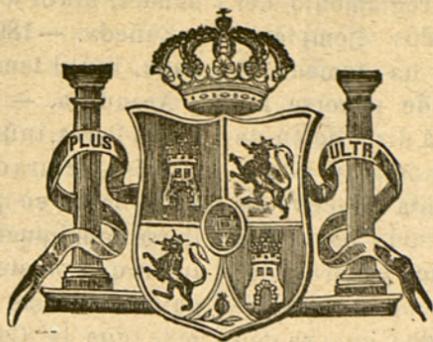


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 255.)

GOBIERNO CIVIL.

Minas.

En los expedientes instruidos á instancia de D. Miguel Martinez Rojo y D. Timoteo San Millan Gutierrez, ambos vecinos de esta ciudad, dueños de las minas Asuncion y Vigilante, de mineral de hierro, de 110 y 100 pertenencias respectivamente, en términos de Santa Olalla de Bureba y Atapuerca, he dictado con fecha de hoy el acuerdo que sigue:

Presentadas las presentes instancias por D. Timoteo San Millan y D. Miguel Martinez Rojo, en las que manifiestan que conviene á sus intereses renunciar á la propiedad de las citadas minas: he acordado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 64 de la vigente ley de minas, dejar fenecido y sin ningun valor ni efecto estos expedientes y su terreno franco y registrable en virtud de hallarse al corriente del pago del cánon de superficie, segun consta en las certificaciones de fecha 7 del actual, expedidas por la Intervencion de Hacienda de esta provincia; publíquese esta resolucion en el Boletín oficial de la provincia y comuníquese al Sr. Delegado de Hacienda.

Burgos 12 de Septiembre de 1894.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de la sesion del dia 4 de Mayo de 1894.

(Continuacion.)

Visto el oficio del Alcalde de la Vid de Aranda manifestando que la mujer viuda, sin familia ni recursos de ningun género, que reside en aquél pueblo, no puede ponerse en camino segun opinion facultativa, por lo cual pide que se le conceda algun socorro para atender á su subsistencia: la Comision acuerda desestimar dicha pretension.

Examinado el presupuesto de los gastos é ingresos de la cárcel del partido judicial de Villarcayo para el año económico de 1894-95 importantes unos y otros la cantidad de 11.595'52 pesetas: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede aprobarle.

Examinada la comunicacion del Sr. Alcalde de esta ciudad, en que manifiesta que ha dado cuenta de la comunicacion del Sr. Gobernador trascribiendo el acuerdo de esta Corporacion por el cual se aprueba el presupuesto de gastos carcelarios de este partido judicial para el corriente año económico de 1893-94, eliminándose de dichos gastos 1250 pesetas que se presupuestan por renta de los locales que ocupa el Juzgado de primera instancia en el Palacio de Justicia y rogando al Sr. Gobernador que acuerde declarar legal y bien incluida en el presupuesto vigente de gastos carcelarios la partida de las 1250 pesetas, con destino al pago de los locales mencionados: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede desestimar la reclamacion del Ayuntamiento por ser ejecutorio el fallo que dictó aprobando el presupuesto mencionado.

Examinado el expediente instruido á virtud de oficio de D.

Roman Yudego, comisionado de apremio contra el Ayuntamiento de Moradillo de Roa, en solicitud de que se obligue al mismo Ayuntamiento le abone las dietas devengadas: la Comision acuerda que se dirija comunicacion al Alcalde, previniéndole que si en el término de tercerodia no remite el papel equivalente á la multa que se le tiene impuesta se le considerará desde el siguiente incurso en el apremio del 5 por 100 diario sobre el total de la misma, para cuya exaccion se requerirá la autoridad del Sr. Juez de primera instancia del partido.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido á virtud dealzada interpuesta por D. Gabriel Izquierdo y otros vecinos de Gumiel del Mercado, contra las providencias en que el Alcalde de dicho distrito les impuso multa por pastoreos abusivos: la Comision acuerda que se reclame del Alcalde copia certificada de los artículos de las ordenanzas municipales en que se castiga el hecho que motiva la imposicion de multa, así como de la comunicacion del Sr. Gobernador en que se participó la aprobacion de las expresadas ordenanzas.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Gregorio Martinez, vecino de Penches, distrito municipal de Oña, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en que le impuso una multa de 10 pesetas por blasfemo, concediéndole el plazo de 8 dias para hacerla efectiva: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede confirmar la providencia recurrida en cuanto por ella se impone la multa de 10 pesetas al recurrente y revocarla en cuanto al plazo concedido al mismo para hacerla efectiva que deberá ser de 10 dias cuando menos y sin que exceda de 20.

En el expediente instruido á

virtud de instancia de los Ayuntamientos de Villalvilla y Villanueva de Gumiel dirigida á la Diputacion interesando se practique deslinde jurisdiccional de sus términos y de Gumiel de Izán; dióse cuenta de las actas remitidas por los Alcaldes de dichos tres pueblos para verificar el deslinde jurisdiccional de sus términos, y la Comision acuerda que se haga presente á los pueblos referidos que practiquen nuevo deslinde haciendo constar en el acto en el caso de desavenencia los datos y antecedentes en que cada pueblo funde su derecho á que la mojonera vaya por uno ú otro punto y remitiendo el acta á esta superioridad á los efectos procedentes.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce y media de la mañana.

Burgos 4 de Mayo de 1894.—
 El Vicepresidente, Santos Ortega.
 —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 7 de Mayo de 1894.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Santos Ortega y asistencia de los Sres. Yarto, Casado, Alfaro, y Fernandez Cavada, dióse lectura del acta de la anterior de 4 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuacion se expresan:

Merindad de Montija.—1894.—Simon Gil Lopez, inútil temporalmente.

Santa Inés.—1894.—Rafael Tomé Alameda, excluido totalmente.

Condado de Treviño.—1894.—Simon Aguillo Samaniego, inútil temporalmente.

Monasterio de Rodilla.—1894.—Domingo Nuñez Quintana, inútil temporalmente.

Villagalijo.—1894.—Julian Es-

pinosa Zaldo, inútil temporalmente.

Arandilla.— 1894. — Santiago Alcalde Martinez, sorteable.

Salinillas de Bureba.—1894.— Julio Gonzalez Fuentes, sorteable.

Villegas. — 1894. — Perfecto Lopez Fernandez y Mariano Martinez Martinez, excluidos totalmente.

1893.—Ricardo Ruperez Rosales, pendiente.

Castrillo de Riopisuerga.—1893.— José Becerril Gonzalez, exento.

San Quirce de Riopisuerga.— 1891.—Domitilo Domingo Bravo, exento.

Tapia.— 1894. — Vidal Corral Fuente, pendiente.

Arenillas de Villadiego.—1891.— Leocadio Peña Salazar, pendiente.

Salazar de Amaya. — 1894. — Alberto Rodriguez Alcalde, excluido totalmente.

Barrio de San Felices.—1894.— Eliseo Renedo Andrés, excluido totalmente.

Acedillo. — 1894. — Marcelino Iglesia Iglesia, sorteable.

Olmos de la Picaza.—1893.— Agustín Alonso Martín, exento.

Villavedon.— 1894. — Gregorio Arroyo Miguel, sorteable.

Vilahizan de Treviño.—1894.— Leopoldo Barbero Saldaña, sorteable. Demetrio Perez Ciudad, pendiente.

Basconillos del Tozo.—1894.— Gregorio Robles Garcia, exento. Luis Gomez Arce, pendiente. Pablo Corada Blanco, Ignacio Alonso Arce, Pablo Perez Rodriguez y Teófilo Perez Rodriguez, exentos. Valeriano Cuesta Barriuso, Pio Garcia Losada y Narciso Humayor Garcia, excluidos temporalmente. Timoteo Curiel Fuente, exento. Francisco Alonso Arce, excluido temporalmente. Acisclo Diez Arce, exento.

Tovar.—1894. — Martín Arnaiz Hierro, exento.

Montorio. — 1891. — Saturnino Gonzalez Gonzalez, pendiente.

Se acordó desestimar la pretension hecha por Francisco Gil Bueno, vecino de Quintanilla del Coco, pidiendo llevar en su compañía una niña de 5 años procedente del Hospicio provincial.

Dióse lectura de la comunicacion del Director de carreteras provinciales informando que para la reconstruccion de los 210 malecones del muro continuo de 40 metros de longitud en la cuesta de Valmala, puede concederse al contratista D. Francisco Urtueta, vecino de Villagalijo, un plazo de seis meses á partir desde el dia en que se le haga la notificacion administrativa; y la Comision acuerda de conformidad con el informe expresado.

Dióse tambien lectura de un oficio de D. José Joaquin de Artoles, como Presidente Director de

la Sociedad coral titulada Orfeon Burgalés, manifestando que dicha Sociedad ha quedado reorganizada con sujecion al reglamento del cual acompaña dos ejemplares impresos y que ha tomado el acuerdo unánime de ponerse incondicionalmente á disposicion de la Diputacion provincial y que el propósito de la Junta directiva es el de mantener á toda costa este Centro de instruccion y moralidad; y la Comision acuerda quedar enterada con agrado y que se den las gracias á dicho Presidente Director y á la Sociedad que representa por este acto de atencion y deferencia.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de la una de la tarde.

Burgos 7 de Mayo de 1894.— El Vicepresidente, Santos Ortega. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 8 de Mayo de 1894.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Santos Ortega y asistencia de los Sres. Yarto, Alfaro, Casado y Fernandez Cavada, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuacion se expresan:

Burgos.—1894.—Lorenzo Ayuso Arnaiz, Indalecio Terán Arnaiz, José del Prado Lopez, Valentin Alvarez Gimeno, Isidoro Anton Villoruevo y Manuel de la Cruz Boullosa, pendientes. Leandro Juez Nieto, sorteable. Rafael Espino Pedros, excluido totalmente. Felipe Santa Maria, sorteable. Isidoro Izquierdo Martinez, excluido totalmente. Juan Gutierrez Romero, Isidoro Domingo Palacios y José Ibañez Martinez, pendientes. Francisco Gonzalez Santaella, sorteable. Ignacio Albarellos Berroeta y Juan Muñoz Garcia, excluidos totalmente. Rafael Molina Martin, sorteable. Juan Igon Gimenez, Isidoro Herrero Ortega, José Perez Guilarte y Mariano Gonzalez Mediavilla, pendientes. Maximiliano Inés Chicote, Lorenzo Nebreda Lopez, Juan Blanco Fraile, Pedro Gonzalez Alonso, Victoriano Melgosa Alonso y Florentino Gonzalez Gonzalez, sorteables. Mariano Saez del Hoyo y Secundino de Roman Sevilla, pendientes. Celedonio Perez Alonso, exento. Domingo Espiga Padrones, pendiente.

1893.—Cipriano Bercedo Diez, que el Ayuntamiento le talle y falle. Santos Hernando Santos, útil condicional. Eusebio Heras Perez, que el Ayuntamiento le talle y falle. Saturnino Santa Olalla Ruiz, sorteable. Vicente Garcia Alegre, pendiente.

1892.—Isidoro Vallejo Garcia y

Dionisio Lopez Poza, pendientes. Domingo Santa Maria, inútil totalmente. Antonio Fernandez Fernandez, inútil temporalmente.

Zuñeda. — 1894.—Nicanor Diez Osúa, inútil temporalmente.

Arandilla. — 1894.—Andrés de Pablo Perez, inútil temporalmente.

Dióse lectura del oficio del Alcalde Nebreda en qué manifiesta hallarse aquel pueblo sin Médico titular que preste la asistencia facultativa de las familias pobres y pide que la Comision provincial verifique el nombramiento de Médico interino, proponiendo para dicho cargo á D. Simon Molero Blanco, Médico del inmediato pueblo de Solarana; y la Comision acordó nombrar á este para el expresado cargo de Médico titular interino de Nebreda con la asignacion de 100 pesetas anuales consignada para este servicio en el presupuesto municipal de aquel pueblo.

Dióse lectura de la carta que han dirigido los Sres. D. Ramon Pellico y D. Trinidad Gutierrez, autores de un proyecto de ferrocarril de vía estrecha y doble, directo de Madrid á Santander, pasando por Aranda y Burgos, y peticionarios de la concesion del mismo, cuya concesion dicen se halla otorgada por el Congreso y está pendiente de aprobacion en el Senado, acompañando un ejemplar del Diario de Sesiones en que se inserta el acuerdo de aprobacion adoptado por aquella Cámara sobre el citado proyecto y su remision al Senado, así como el plano expresivo del trazado de dicha vía férrea, é invitando á que se les conteste manifestando los propósitos de la Corporacion provincial sobre el particular; y se acordó, contestarles que la Diputacion va á reunirse en el dia 14 del corriente, y que se dé cuenta á dicha Corporacion de la carta mencionada y los documentos referidos que acompañan á la misma.

Se acordó autorizar al Sr. Director interino del Hospicio provincial para que adquiriera una bandera y escudo con destino á la escuela de niños de aquel Establecimiento.

Dióse lectura del oficio del Sr. Gobernador manifestando que ha recibido otro de esta Comision comunicando el acuerdo adoptado por la misma por el que se resolvió una instancia de D. Mariano de la Morena Martinez, referente al escrito que para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion presentó contra el acuerdo de la Diputacion en que se nombró á D. Pedro Polo para el cargo de Depositario de fondos provinciales, y en cuyo acuerdo se ordenó que se esté á lo acordado; y que no existiendo en el Gobierno civil otro antecedente del asunto mas que el acuerdo de esta Comision comunicado en 8 de Febrero último

resolviendo se curse la alzada del Sr. de la Morena contra el expresado nombramiento, y no habiéndose acompañado este al oficio de la Comision de 27 del pasado, rogaba se sirviera dar las órdenes oportunas para que se remitiera á su autoridad para su curso á la Superioridad: se acordó por unanimidad que se remitiera al Sr. Gobernador la copia certificada que pide del acuerdo de la Diputacion de 31 de Octubre último.

Así bien se acordó por mayoría de tres votos de los Sres. Fernandez Cavada, Casado y Ortega, Presidente, contra dos de los Sres. Alfaro y Yarto, que teniendo en cuenta que D. Mariano de la Morena, en instancia de 24 de Abril de 1894 manifiesta que habiendo interpuesto recurso ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion contra el acuerdo que adoptó la Diputacion en 31 de Octubre de 1893, recurso que le fué admitido y remitido al Sr. Gobernador, cuyos antecedentes se han traído á esta sesion, y entendiéndose que en esta nueva instancia de 24 de Abril de 1894 se pide la remision de aquél recurso, remision efectuada y que no puede practicarse nuevamente, que no puede cursarse la instancia de D. Mariano de la Morena de 24 de Abril último y los documentos que presentó adjuntos á la misma y que se pongan á disposicion del interesado por si quiere recojerlos.

Los Sres. Alfaro y Yarto, teniendo en cuenta los anteriores acuerdos de la Corporacion y la obligacion que tiene esta de dar curso á todo recurso, votaron en el sentido de que debia remitirse al Ministerio de la Gobernacion por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia, la instancia de D. Mariano de la Morena de 24 de Abril último, así como la que acompañaba á la misma dirigida al Ministerio de la Gobernacion y el documento que se presentó con ella.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Justo Revuelta, Médico titular de Gumiel del Mercado, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquella villa en que se desestimó su pretension de que se le abonasen 130 pesetas que pedia de honorarios por haber asistido á varias familias pobres, quejándose así mismo de que el Ayuntamiento habia suprimido la plaza de ministrante encargado del servicio de Cirugía menor que venia existiendo: la Comision acuerda informar que procede desestimar la citada reclamacion de 130 pesetas así como la de que se reduzca la lista de familias pobres al número de 100, ordenando al Ayuntamiento que cumpla el deber que el artículo 8.º del reglamento de partidos Médicos le impone de pro-

veer la plaza de ministrante para el servicio de Cirujía menor.

Examinada la cuenta que remite el arquitecto provincial de gastos de oficina originados en el corriente año económico; la Comision acuerda aprobarla.

Examinada la cuenta de los gastos causados en el arreglo del escudado del Colegio de Sordo-mudos y de Ciegos de esta ciudad: la Comision acuerda aprobarla.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de reclamacion interpuesta por D.^a Mauricia Mayor Perez, vecina de Moradillo de Roa, contra un acuerdo del Ayuntamiento por el que se la declaró responsable de 500 pesetas que recibió por duplicado su esposo D. Juan Pecharroman, por su asignacion de Secretario en el año 1882-83: considerando que no debe resolver la administracion cuando se trate de créditos satisfechos que no están incluidos en presupuesto, segun Real orden de 14 de Abril de 1889: la Comision acuerda informar en este sentido al Sr. Gobernador.

Examinada la cuenta de los gastos de jornales y materiales invertidos en el retejo y otras diversas obras en el Hospicio provincial: la Comision acuerda aprobarla.

Examinada la última y definitiva certificacion de las obras ejecutadas con motivo de la construccion del muro de acompañamiento de la aleta izquierda de aguas arriba del Puente de Cerezo de Riotiron, importante dicha certificacion 279.99 pesetas: la Comision acuerda aprobarla, que pase á Contaduría de fondos provinciales para su abono y que se devuelva al Contratista la fianza que constituyó en garantía de su compromiso.

Dada cuenta del expediente sobre adjudicacion de los acopios de piedra para la conservacion durante el año económico de 1892-93 de la carretera de Burgos á Bercedo, seccion de Villalain al Rivero: la Comision acuerda aprobar la última y definitiva certificacion, que se abonen las 1802 pesetas 87 céntimos á que asciende su importe y que se devuelva al contratista la fianza que constituyó en la Caja provincial en garantía de su compromiso.

Examinado el presupuesto de los gastos que se calcula han de originarse en el reconocimiento y toma de datos para informar sobre el proyecto de reconstruccion de una alcantarilla, modelo número 51, en el molino junto á Cuchó, en la carretera provincial de La Puebla de Arganzon á Las Ventas de Armentia: la Comision acuerda que se depositen las 94 pesetas á que ascenderán dichos gastos.

Dada cuenta del expediente sobre adjudicacion del remate de los acopios de piedra para la conser-

vacion durante el año económico de 1892-93 de la carretera provincial de Burgos por Arroyal á La Pinza: la Comision acuerda aprobar la última y definitiva certificacion, que se abonen las 945.04 pesetas á que asciende su importe y que se devuelva al contratista la fianza que constituyó en garantía de su compromiso.

Examinado el expediente sobre exaccion de alcances declarados en las cuentas municipales de Guzman correspondientes á los ejercicios de 1877 al 1880, así como la instancia de D. Hermilo Zanetty, vecino de Aranda de Duero: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede declarar responsable de los alcances declarados al Alcalde que fué D. Santiago de la Cal.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y media de la mañana.

Burgos 8 de Mayo de 1894.—El Vicepresidente, Santos Ortega.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 9 de Mayo de 1894.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Santos Ortega y asistencia de los Sres. Yarto, Casado, Alfaro, y Fernandez Cavada, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuacion se expresan:

Arlanzon.—1894.—Saturnino del Hoyo Reoyo, excluido temporalmente. Toribio Juez Ortega, exento. Enrique Velasco Reoyo, excluido temporalmente. Facundo San Miguel Lopez, excluido totalmente.

Villasur de Herreros.—1894.—Pedro Velasco Rojo, pendiente.

1892.—Juan Pablo Arnaiz, exento. Salguero de Juarros.—1892.—Toribio Gomez Alonso, excluido totalmente.

Mazuelo de Muñó.—1891.—Vicente Delgado Alcalde, pendiente.

Villagutierrez.—1893.—Pedro Martinez Hoyuelos, exento.

Melgar de Fernamental.—1893.—Tiburcio Martin Vicente, excluido temporalmente.

Villatuelda.—1894.—Juan Adeliño Cabañes, excluido totalmente.

Poza de la Sal.—1894.—Eugenio Tamayo Herce, excluido temporalmente.

Tardajos.—1893.—Esteban Tobar Velasco, exento. Victoriano Tobar Garcia é Hilario Santa Maria Arnaiz, pendientes.

Las Quintanillas.—1894.—Aquilino Casado Tajadura y Lucas Burgos Ruiz, excluidos totalmente. Natalio Franco Nebreda, pendiente.

1893.—Pablo Illera Casado, pendiente.

Urrez.—1893.—Lucio Alegre Garcia, exento.

Barrios de Colina.—1894.—Zacarías Garcia Colina, sorteable.

Medinilla.—1893.—Dionisio Gonzalez Minguéz, exento.

Hormaza.—1892.—Marcos Rodriguez Garcia, exento.

Castrillo del Val.—1892.—Claudio Ibañez Heras, pendiente.

San Adrian de Juarros.—1894.—Pedro Pascual Saiz, excluido totalmente.

Cueva de Juarros.—1894.—José Campo Hernando, excluido totalmente.

Arroyal.—1894.—Pascual Velasco Pardo, pendiente.

Santa Cruz de Juarros.—1894.—Domingo Blanco Blanco, sorteable.

Cardeñadizo.—1894.—Lázaro Ortega Rivas, pendiente.

La Molina de Ubierna.—1894.—Raimundo Garcia Garcia y Miguel Alonso Alonso, excluidos totalmente. Cándido Martinez Saiz, exento. Serapio Vallejo Diez, excluido totalmente.

1891.—Demetrio Moradillo Garcia, excluido temporalmente.

Ibeas de Juarros.—1894.—Serapio Perez Juez, excluido totalmente.

Valle de Valdelaguna.—1886.—Francisco Garachana Fernandez, absuelto de la nota de prófugo.

Sotopalacios.—1894.—Saturnino Torres Nuez, excluido totalmente. Valentin Rodriguez Cuezva, pendiente.

Villariego.—1892.—Gervasio Saiz Gomez, pendiente.

Huérmedes.—1894.—Hipólito Ortega Perez, pendiente. Faustino Diez y Diaz, excluido totalmente.

Agés.—1892.—Tomás Garcia Izquierdo, acreditado su fallecimiento.

Quintanapalla.—1893.—Dionisio Mariscal Carcedo, sorteable.

Fresno de Rodilla.—1893.—Pablo Martinez Ruiz, acreditado su fallecimiento.

Los Ausines.—1894.—Lucio Pascual Amo, pendiente.

1893.—Santos Saiz Saiz, exento.

Avellanosa del Páramo.—1893.—Felipe del Rio Marcos, sorteable.

Sotragero.—1894.—Emeterio Calleja Bernal, exento.

Sotresgudo.—1894.—Zacarías Gonzalez Merino, pendiente.

Dióse lectura del oficio del Sr. Diputado Inspector del Hospicio provincial haciendo presente la necesidad de reparar el hornillo de la cocina de dicha casa, arreglar dos escusados, tres claraboyas, un lavatorio y otros desperfectos; y la Comision acuerda ordenar al Arquitecto provincial disponga se hagan dichos reparos.

De conformidad con lo informado por el Director de carreteras provinciales: la Comision acuerda conceder á D. Blas Cameno Saiz, vecino de Modubar de la Cuesta, la autorizacion que solicita en su ins-

tancia para reedificar una casa de su propiedad sita en dicho pueblo.

Examinado el expediente de suabasta para la construccion de una fuente en la villa de Solarana: la Comision acuerda informar en el sentido de que no procede la aprobacion que solicita el Alcalde.

Examinada la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de la reparacion del cuarto de correccion, local del contador de gas y Archivo en la planta baja del Palacio provincial: la Comision acuerda aprobarla, y que pase á Contaduría para su abono.

Para resolver lo que proceda sobre la instancia de D. Angel Saenz Camarero, vecino de Pineda de la Sierra, quejándose de que su convecino Silvestre Saiz Cejudo ha practicado una zanja atravesando la carretera provincial en la calle del Tiron de aquella villa: la Comision acuerda que se pase la instancia á informe del Director de carreteras provinciales.

Se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas en el mes de Febrero último por los empleados de la Direccion de carreteras por salidas á visitar obras de nueva construccion, y las devengadas por salidas á visitar obras en conservacion.

Hallándose conforme la certificacion expedida por el Director de carreteras provinciales con la lista de agotamientos hechos por administracion en el mes de Septiembre de 1892 para llevar á efecto las obras de fábrica del trozo 4.º de la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez: la Comision acuerda aprobar la certificacion expresada y que se pase la misma á la Contaduría de fondos provinciales para su abono.

Hallándose así bien conforme la certificacion expedida por el Director de carreteras con la lista del agotamientos hechos por administracion en el mes de Mayo de 1892, para llevar á efecto las obras de fábrica del trozo 2.º de la seccion primera de la carretera provincial de Villaldemiro al Puente de Zarzosa de Riopisuerga: la Comision acuerda aprobar la certificacion expresada y que se pase la misma á la Contaduría para su abono.

Hallándose conforme la certificacion expedida por el Director de carreteras provinciales con la lista de agotamientos hechos por administracion en los meses de Mayo y Octubre de 1892, para llevar á efecto las obras de fábrica del trozo 1.º de la seccion primera de la carretera provincial de Villaldemiro al Puente de Zarzosa de Riopisuerga: la Comision acuerda aprobarla y que se pase á Contaduría para su abono.

Así bien acordó la Comision aprobar la certificacion expedida por el Director de carreteras de,

los gastos de agotamientos hechos por administracion en el mes de Noviembre de 1892, para llevar á efecto las obras de fábrica del trozo 4.º de la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez, y que se pase la misma á la Contaduría de fondos provinciales para su abono.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Epifanio Merino y otros tres vecinos mas de Arenillas de Riopisuerga, contra el acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo que como concejales que fueron en el año económico de 1883-84, les declaró responsables del pago de 512 pesetas 84 céntimos que quedaron sin satisfacer á la Hacienda pública por consumos: la Comision acuerda que se pida al Alcalde la instancia que los interesados dicen dirigieron al Ayuntamiento pidiendo les relevase de responsabilidad y copia del acuerdo apelado para en su vista proponer lo que proceda.

En vista del oficio del Alcalde de Ibeas de Juarros manifestando que Ignacia Reoyo, vecina que fué de dicho pueblo y quien tenía pedido socorro de lactancia, se ha ausentado á criar á Valladolid: la Comision acuerda desestimar la pretension mencionada de la Ignacia Reoyo, de que se la conceda pensión de lactancia.

Hallándose conforme la certificacion expedida por el Director de carreteras provinciales con la lista de agotamientos hechos por administracion en los meses de Abril á Septiembre de 1887, para llevar á efecto las obras de fábrica del trozo 1.º de la seccion primera de la carretera provincial de Urquiza á Bezares por Pineda de la Sierra: la Comision acuerda aprobar la certificacion expresada y que se pase la misma á Contaduría de fondos provinciales para su abono.

Así bien acordó la Comision aprobar la certificacion de los gastos de agotamientos hechos por administracion en el mes de Mayo de 1892, para las obras de fábrica del trozo 7.º de la seccion tercera de la carretera provincial de Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuerga y que se pase á la Contaduría de fondos provinciales para su abono.

Tambien acordó la Comision aprobar la certificacion de los gastos de agotamientos hechos por administracion en el mes de Junio de 1892, para las obras de fábrica del trozo 8.º de la seccion tercera de la misma carretera provincial y que se pase á la Contaduría de fondos provinciales para su abono.

Vista la alzada interpuesta por D. Mariano Olmos Villahizan, vecino de esta ciudad, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Villaldemiro que ha desestimado

su pretension de que se le repare una casa de la propiedad de su esposa D.ª Marciana Campo, sita en dicho pueblo, perjudicada con motivo de la construccion de la carretera provincial de dicho Villaldemiro al puente Zarzosa de Riopisuerga: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso de que se trata.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de oficio de la Comision permanente de pósitos en que se interesa se manifieste si obra en poder de esta Corporacion una lámina perteneciente del pósito de Aranda de Duero por haberse unido al expediente que se incoó para el pago de la carretera construida de Aranda á Piniella de los Barruecos: la Comision acuerda que se conteste con arreglo á lo que resulte del expediente sobre construccion del trozo 1.º en el cual esta comprendida la jurisdiccion de Aranda.

Se acordó nombrar Director interino del Colegio de sordo-mudos y de ciegos al Presbítero D. Antolin Rodriguez Melgosa, con el haber anual de 900 pesetas hasta el día 1.º de Julio próximo y de 999 desde aquella fecha y con habitacion é intencion libre en las misas que celebre.

Dada cuenta de la instancia de D. Eustasio Yagüez y D. Primitivo Escribano, vecinos de Pedrosa del Principe, Alcaldes que fueron en el año de 1889-90, pidiendo se devuelva la cuenta de 1890-91 para desglosar los cargaremes y libramientos é incluirlo en la de 1889-90: la Comision acuerda que se diga á los interesados que no ha lugar á devolver la cuenta de 1890-91.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Bernardino Perez Izquierdo, vecino de Villovela, haciendo presente que hallándose padeciendo de la vista ha pretendido que le asistiera el Médico titular de aquella villa como pobre de solemnidad, manifestando el Alcalde que no figura en la lista de pobres de dicho pueblo: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse la reclamacion de que se ha hecho referencia.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de reclamacion interpuesta por D. Bernardino Sualdea, concejal del Ayuntamiento de Hontangas, contra un acuerdo adoptado por la Junta municipal de dicho pueblo en que se nombró Médico titular para la expresada localidad, bajo el fundamento de que el agraciado con la referida plaza no ha justificado su personalidad: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse la reclamacion de que queda hecha referencia, confirmando el acuerdo apelado.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Eugenio Garcia Arroyo, vecino de Cebrecos manifestando que la cantidad de 198 pesetas 18 céntimos de que se le hace responsable por el Ayuntamiento no la cobró de la Tesorería de Hacienda de esta provincia sinó que fué por mano del Agente del Ayuntamiento D. Miguel Mendez de quien solo recibió 25 pesetas; que se alzó del acuerdo para ante el Sr. Gobernador y que sin habersele dado solucion alguna de su instancia se ha procedido al embargo de sus bienes en ocasion que se hallaba ausente y suplica se tramite su instancia de Noviembre último y se ordene sea devuelto el embargo ejecutado; manifestando D. Prudencio Larrea y D. Eusebio Arroyo que el Ayuntamiento les exige varias cantidades, y pidiendo á la vez la suspension de todo procedimiento: la Comision acuerda informar que procede se remitan las instancias al Alcalde para que informe y al propio tiempo se le reclame la certificacion expedida por la Intervencion de Hacienda de lo cobrado por intereses de inscripciones que ha servido de base para el expediente instruido por el Ayuntamiento ó bien copia certificada de la misma.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce y media de la mañana.

Burgos 9 de Mayo de 1894.—
El Vicepresidente, Santos Ortega.
—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

Autorizada la Direccion general de la Deuda, por Real orden de 14 de Agosto último, para admitir el cupon correspondiente al vencimiento de 1.º de Octubre próximo venidero, ha dispuesto en circular de 1.º del actual que desde el 15 del mismo hasta fin de Noviembre inmediato se reciban en esta Delegacion los cupones de la Deuda del 4 por 100 interior y exterior y sin limitacion de tiempo las inscripciones nominativas del 4 por 100 de corporaciones civiles, establecimientos de beneficencia é instruccion pública, cofradías, capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, para lo cual los tenedores de la citada deuda pueden recoger en la Intervencion de Hacienda las facturas correspondientes desde la fecha antes citada, haciéndose presente que no se admitirán otras facturas que las que contienen impresa la fecha del vencimiento, cuidando de expresarse con toda claridad en el epígrafe de las carpetas el concepto á que pertenecen las láminas, la numeracion correlativa de menor á mayor y que no aparezcan englobados números, capitales é intereses de varias inscripciones segun previene la circular del citado Centro de 16 de Mayo de 1884.

Al propio tiempo se hace presente que los intereses devengados desde 1.º de Julio de 1892, están sujetos al impuesto del 1 por 100

sobre pagos del Estado, segun determina el art. 8.º de la ley de 30 de Junio de 1892, por lo que al extenderse las carpetas tanto de cupones como de inscripciones tiene que figurar la cantidad que represente dicho impuesto en la casilla que al efecto se designa en los referidos impresos.

Burgos 11 de Septiembre de 1894.
—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Briviesca.

D. Jacinto Cortí y Viñas, Juez de instruccion de esta ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: que el día 3 de Octubre próximo á las once de la mañana se venderán en pública y segunda subasta en la sala audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 de su tasacion, las fincas embargadas á la penada Maria Arnaiz Saiz en causa sobre parricidio, y son las siguientes:

Una casa en la calle Alta de Villafranca Montes de Oca, número 3, tasada en 500 pesetas.

Un prado en Ocon de Villafranca, pago de las Casillas, de 15 celemines y 3 cuartillos en 700.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion de ambas fincas rebajando el 25 por 100, ó sea 600 pesetas, teniendo que consignar en el acto del remate el 10 por 100 de las 1200 pesetas, no existen títulos de propiedad y será de cuenta del rematante el proveerse de ellos, sin que en ningun tiempo tenga derecho á reclamar del Juzgado mas que testimonio de la adjudicacion.

Dado en Briviesca á 6 de Septiembre de 1894.—Jacinto Cortí.—
Por su mandado, José Lopez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Dr. Bravo,

especialista en las enfermedades de garganta, nariz y oídos, ex-Ayudante de las clínicas de los Doctores Cisneros y Barajas, cura y practica toda clase de operaciones segun los adelantos modernos.

Contesta á las consultas por escrito, previo el envio de 10 pesetas.

Almirante Bonifaz, 21, 3.º, derecha.—De diez á una. 4

ANTONIO SANTA OLALLA ARNAIZ,

MÉDICO-OCULISTA.

Consulta especial de enfermedades de la vista y se practica toda clase de operaciones.

Portales de Sombrerería, 4, pral. izquierda (última casa acera de los Valencianos), Burgos.—Horas de once á una. 4

F. CARRANZA Y CARRANZA,

MÉDICO MILITAR Y ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

Plaza de Alonso Martinez, número 9, 2.º, Burgos.—Consulta diaria. 1